



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

150/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el cierre del Pasaje Peatonal Córdoba, en el límite divisorio entre las parcelas 3 y 4 del Macizo 1D de la sección K de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°: El cierre del Pasaje Peatonal Córdoba indicado en el Artículo 1° de la presente tendrá el carácter de provisorio y deberá restituirse a su condición original cuando la autoridad municipal así lo exija.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, pasar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

3870

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/11/2010

avd

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA